

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 5 de Abril de 1833.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
 TELÉFONO 2931
 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción
Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo, de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERTACIONES
 Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
 Idem particulares líneas o fracciones..... 1'25
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Distrito minero de Madrid

Provincia de Madrid

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este distrito a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.
 Madrid, 25 de septiembre de 1919.—El Gobernador, Juan Antonio Cavestany.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito minero, en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

FECHA DE LAS OPERACIONES	Número de expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	INTERESADO Y SU VECINDAD	OPERACION	MINAS COLINDANTES Y SUS DUEÑOS
Desde el día 4 al 12 de Octubre.	1.012	«El Paraíso»...	Chinchón.....	D. Francisco Bernardo, Madrid...	Demarcación	«La Democracia», «Martes» y «Espanpada». —Don Eduardo Gilabert.
	1.013	«La Invencible»	Idem.....	Jesús Diago, idem.	Idem.....	»
	1.016	«Matilde»...	Coslada.....	Pío Cabañas, Gerona.....	Idem.....	»
Desde el día 20 al 27 de idem.....	1.003	«La Suerte 4. ^a »	Hoyo Manzanares.	Sociedad de minas «La Suerte»...	Idem.....	«La Suerte», número 988. —Sociedad de minas «La Suerte».
	1.004	«La Suerte 3. ^a »	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	»
	1.018	«La Suerte 5. ^a »	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	»
	938	«La Cuarta»...	Robledo Chavela.	Real Compañía Asturiana.....	Idem.....	«Eusebio y Elena», número 877, «La Madrileña», número 922, La «Tercera» y «N. P. Jesús»
Desde el día 24 al 30 idem.....	1.011	«Juanita».....	Navalagamella....	D. Luis de Andrés, Madrid.....	Idem.....	»
	1.008	«La Constante»	Cadalso Vidrios...	Antonio Bartolomé, idem.....	Idem.....	»

Madrid, 24 de septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe del distrito, Pedro Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

Edelmán Jisper (Emilia) y demás herederos del hijo de ésta, D. Jorge Reinleis Edelmán, domiciliado últimamente en Vitoria, calle de San Prudencio, núm. 24, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, para hacer la consignación de 3.025 pesetas, en causa por estafa,

instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 658 de 1913.

Madrid, 16 de septiembre de 1919.
 V.º B.º

El Juez instructor,
 José Soler.

El Escribano,
 Fulgencio Muzas.
 (B.—1.543.)

CENTRO

López Urceláiz (Constancio), que usa el nombre de Arturo, hijo de Julián y de Casilda, natural de Poza de la Sal (Burgos), de estado soltero, profesión cesante, de veintinueve

años; domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, núm. 14, principal, procesado por estafa en causa número 707-916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando. Madrid, 17 de septiembre de 1919.
 José María de la Torre.

El Secretario,
 Rafael López de Pando.
 (B.—1.544.)

PALACIO

En virtud de providencia del Juzgado municipal del distrito de Pala-

cio, de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta, todos los derechos y acciones, sin distinción, que adquirió D. Francisco de Paula Martínez Pérez, sobre las fincas calle del Pacífico, número catorce, duplicado, de esta Corte, y sobre la llamada Torre del Castillo, sita en los términos de Zaragoza y Pastriz, procedentes de la testamentaria de D. Benito Garriga Xuelá, por escritura pública, fecha de veintisiete de agosto de mil novecientos nueve, otorgada ante el Notario don Juan Segundo Rojas, hoy protocolo de D. Vicente Colomer, sin exclusión

de ninguno de aquéllos, y sean los que fueren y hasta el punto de que el que los adquiriera, queda subrogado por completo en la personalidad del señor Martínez Pérez, con arreglo a dicha escritura.

Los expresados derechos y acciones han sido tasados pericialmente en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

El remate se celebrará el seis de octubre próximo, a las once y treinta, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del Pez, número cuarenta y cuatro, piso segundo, siendo necesario para tomar parte en el mismo, depositar el diez por ciento del avalúo pericial y no admitiéndose postura que no suba las dos terceras partes del mismo.

Y para conocimiento general, se libra el presente, visado por S. S. y sellado con el del juzgado, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

De orden de S. S.

El Secretario.

(A.—705.)

Juzgados municipales

CONGRESO

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos diez y nueve; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, formado por el Sr. Juez Presidente D. José Castelló y Madrid y los señores Adjuntos D. Nicolás de Mateo Rivas y D. Francisco Monterriol Tenorio, habiendo visto este expediente de juicio verbal seguido entre partes; de una, como demandante, D. Juan Boavier y Vallet, mayor de edad, de profesión industrial, vecino de esta capital, representado por su apoderado-administrador D. Alfonso Cardenal y Trigueros, y de otra, como demandado, D. Melchor Díaz Alvarez, también mayor de edad, Abogado, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de ciento ochenta pesetas, intereses legales, costas y gastos,

Fallamos:

Que declarando como declaramos confeso al demandado D. Melchor Díaz Alvarez, en la certeza de la deuda que se le reclama, le debemos condenar y condenamos en rebeldía a que, una vez firme esta sentencia, pague a D. Juan Boavier y Vallet, o a quien le apodere en forma, la suma de ciento ochenta pesetas que le pide por el concepto que menciona la demanda, los intereses legales y todas las costas y gastos causados y que se originen en el presente juicio.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado y en atención a desconocerse el paradero de este último, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicarán su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según ordena la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.—José Castelló.—N. Mateo Rivas.—F. Monterriol.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez presidente que la firma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Luis Buceta.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Melchor Díaz Alvarez, pongo la presente cédula para su publicación al periódico BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario suplente,

Luis Buceta.

(A.—708)

Cuarta División Hidrológico-Forstal

Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madrid.

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio.

Número de las licencias, fecha de las mismas, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

(Conclusión).

438 id.—D. Fernando García Jiménez, de 51 años, Titulcia, jornalero.

439 id.—D. Segundo Sánchez Suárez; de 32 años, Titulcia, jornalero.

440 id.—D. Tomás Estarás González, de 27 años, Morata de Tajuña, jornalero.

441 id.—D. Lino Lluva, de 48 años, Madrid, jornalero.

442 26 id.—D. Juan de la Morena López, de 44 años, El Molar, jornalero.

443 28 id.—D. Pedro Sánchez Cimarra, de 54 años, Madrid, comercio.

444 id.—D. Mariano Utrillas Renieblas, de 40 años, Madrid, empleado.

445 id.—D. Domingo Acozal García, de 34 años, Galapagar, jornalero.

446 id.—D. Mariano Manzanares López, de 34 años, Villamanrique, jornalero.

447 30 id.—D. Cesáreo Ortega García, de 32 años, Rascafría, jornalero.

448 id.—D. Marcelino Sanz Pardo, de 34 años, Rascafría, jornalero.

449 id.—D. Sebastián Sanz González, de 38 años, Rascafría, jornalero.

450 30 id.—D. Félix San García, de 67 años, Rascafría, jornalero.

451 30 id.—D. Nicolás Granados, de 60 años, Lozoya, jornalero.

452 30 id.—D. Fernando Fernández, de 29 años, Lozoya, jornalero.

453 30 id.—D. Basilio Ruiz Salso, de 39 años, Lozoya, jornalero.

454 30 id.—D. Norberto Lorenzo Ródenas, de 42 años, Aranjuez, jornalero.

455 30 id.—D. Antonio Vara Martínez, de 48 años, Aranjuez, jornalero.

456 31 id.—D. Pedro del Olmo Meo, de 42 años, Los Santos, jornalero.

457 31 id.—D. José Ramón Hidal-

go Alcalá, de 61 años, Madrid, cesante.

458 31 id.—D. Antonio Canales Hoyos, de 56 años, Madrid, callista.

459 31 id.—D. Esteban Sanz García, de 39 años, Madrid, jornalero.

460 id.—D. Pedro Arribas Turull, de 36 años, Madrid, propietario.

461 id.—D. Isidoro Acicolla Hernández, de 44 años, Aranjuez, jornalero.

462 id.—D. Angel Aguado del Olmo, de 45 años, Alcobendas, jornalero.

463 id.—D. Angel Aguado Escribano, de 17 años, Alcobendas, jornalero.

464 id.—D. Antonio Rubio Escudero, de 42 años, Belalcázar, jornalero.

465 id.—D. Cándido Cáceres Gómez, de 44 años, Hinojosa, jornalero.

466 id.—D. Antonio Cáceres Gómez, de 27 años, Hinojosa, jornalero. Madrid, 4 de agosto de 1919.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

Joaquín Aguirre.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de julio último, aprobado en sesión de 15 del actual.

(Continuación)

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, en el recurso contencioso interpuesto ante el Tribunal provincial por la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, contra providencia gubernativa que desestimó la alzada de dicha Compañía contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 8 de agosto de 1918, por el que se obligó a la misma a realizar a su costa los ensayos de drenaje que han de servir, en su día, de base para ejecutar las generales necesarias para preservar al arbolado público de los daños que ocasionan las fugas de gas.

Conceder licencia para construir una casa en la calle particular de Manuel Muñoz, colonia del Carmen (Extrarradio.)

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle particular de San Antonio de Padua, colonia del Carmen (Extrarradio.)

Conceder licencia para construir una casa en un solar, sin número, de la calle particular de Manuel Muñoz, colonia del Carmen, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa números 14 y 16 de la calle del Caballero de Gracia.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 8.050'91 pesetas, para el arreglo de los paseos y construcción de aceras, a ambos lados de la carretera de Toledo, desde la glorieta del puente de este nombre hasta el paso sobre el arroyo de Valdecerrada, y consignar la expresada cantidad en el presupuesto próximo, por no existir

crea un gasto que pueda ser aplicado dicho gasto.

Proveer la plaza de conserje de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, que existe vacante por fallecimiento, en el ordenanza camillero de Casas de Socorro que ocupa el número primero de su escala, dotado con pesetas 2.250, que deberá reunir las condiciones que señala el art. 53 del reglamento de Casas de Socorro.

Nombrar, como resultado del concurso celebrado al efecto, farmacéutico encargado del despacho de medicamentos, a la cuarta sección del distrito de la Latina.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado entre Médicos numerarios de la Beneficencia, para la provisión de dos plazas vacantes en la Institución municipal de Puericultura.

a) Eliminación del Sr. Alonso Muñozyerro, por haber sido ya nombrado para el mismo cargo en concurso anterior.

b) Nombramiento de los señores D. Antonio Menéndez y D. Amador Toledano Navarro, por concurrir en ellos la razón de preferencia que establece el art. 17 del reglamento de la Institución; y

c) Nombramiento de D. Santiago Cayengt Gutiérrez y D. Rafael Tolosa Latour, como Médicos agregados a la referida Institución, para suplencia del servicio de los numerarios en los casos de ausencias, enfermedades y licencias, premiando así los relevantes méritos y servicios aportados al concurso por dichos señores.

Conceder licencia para ampliar un muro de cerramiento y construir 7 pilares de a pie para colocar una alambrada en la calle de Rodríguez Sa Pedro, núm. 18.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y dos naves el interior del solar sito en la calle Meléndez Valdés, entre las de Guzmán el Bueno y Andrés Mellado, y destirada a vivienda del portero, y otra para guardar materiales.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Ríos Ro núm. 14.

Conceder licencia para construir garage y talleres en la calle de Nic Gallego, núm. 10, debiendo obtener por separado el permiso para el ejercicio de la industria a que se de la construcción.

Conceder licencia para construir una casilla en un solar de la calle Vallehermoso, con vuelta a la calle de Rodríguez San Pedro y fachada a Galileo y dos muros, con el resto de construcciones interiores y laterales como medianeros.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y limpiar y basuras en el solar núm. 2 calle de García de Paredes, con la de Medellín, número 11.

Conceder licencia para obras de reforma en el Inst

Conceder licencia para construir a casa de alquiler en el solar número 64 de la calle de la Princesa, con alta a la de Meléndez Valdés.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para dotar del servicio de acera a la finca núm. 15, provisional, de la calle de almirante Fernández Villaverde, cuyo importe de 709'27 pesetas, será cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del Ensanche, en su primera zona, en la que existe el necesario crédito.

No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, en la causa seguida por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, por la detención de José Pachó Sánchez, en el solar núm. 73 de la calle de Méndez Alvaro, donde se guarda herramienta y material de la Villa, sin renunciar por ello a la indemnización que, en su caso, pudiera corresponderle; y contestar en este sentido al expresado Juzgado.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones.

Una, proponiendo lo siguiente:

Primero. Que se establezca por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, un Negociado que se encargue de facilitar al público las señas y precio de los cuartos desalquilados.

Segundo. Que se establezca un arbitrio sobre toda demanda o petición de lista o direcciones.

Tercero. Que por la Alcaldía se ejerza una fiscalización constante y minuciosa sobre toda vivienda no ocupada.

Cuarto. Que sea desinfectado por el Laboratorio municipal todo cuarto desalquilado, a cuyo efecto, el organismo que hoy efectúa el despacho de licencias de mudanzas, pase nota diaria de los traslados que reciba.

Otra, interesando se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que con cargo al capítulo IX, art. 3.º, conceptos 651 y 653, se construirá una lápida, cuya inscripción diga: «El Ayuntamiento de Madrid a Rafael del Riego, en el primer centenario del levantamiento Constitucional en Cabezas de San Juan.»— 1 enero de 1820.

Segundo. Esta lápida se colocará en la plaza de la Cebada, lugar del suplicio de aquél hombre insigne, y el día 1 de enero, con toda solemnidad, asistiendo el Municipio en Corporación, se procederá al descubrimiento al son del *himno de Riego*.

Tercero. Si el Ayuntamiento de Santa María de Tuña (Asturias), pueblo nativo, y el de Cabezas de San Juan, lugar del levantamiento, organizan festejos para conmemorar tan gloriosas fechas, el Concejo madrileño enviará representantes y la Banda municipal o la de los Colegios de

Cuarto. El Ayuntamiento, con destino a la Biblioteca de los Sres. Concejales y también para la municipal y la Hemeroteca, si no la tuvieren, adquirirán ejemplares de las obras *El proceso de Riego*, editado en París en 1823, y *Las Memorias de Riego*, publicadas el mismo año en Londres.

Sesión ordinaria del día 23.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta la gratitud del Ayuntamiento por las atenciones y agasajos dispensados en Barcelona al Sr. Alcalde durante su estancia en aquella ciudad.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de la Gobernación que ordena el cumplimiento y ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 26 de marzo de 1919, por la cual se desestima recurso del Excmo. Ayuntamiento contra otra Real orden del mismo Ministerio de 7 de junio de 1916, que justiprecia en pesetas 80.765'90, incluido el 30 por 100 de afección, el valor de la casa números 25 y 27 de la calle de las Dos Hermanas, expropiada por el Ayuntamiento, declarando firme y subsistente la disposición apelada.

Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se ordena en cumplimiento y ejecución de una sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 4 de marzo de 1919, por la que, resolviendo recurso interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento, contra otra Real orden del mismo Ministerio de 29 de agosto de 1913, sobre pago de una cantidad por expropiación de terrenos para las calles de Alenza y María de Guzmán, se declara que el Ayuntamiento está obligado al pago inmediato a D. Francisco Bernal Partagás de la parte que le corresponde en el precio de los terrenos ocupados y se confirma la citada Real orden en lo que esté conforme con esta reclamación, revocándola en lo que no lo estuviere.

Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se ordena el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de 6 de mayo de 1919, la cual, como resolución del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra otra Real orden del mismo Ministerio, que revocando acuerdo municipal desestimatorio de propuesta de la Comisión del Ensanche, relativo a la insistencia en la apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León y al pago a D. Leopoldo Fontañón del importe de una parcela que se le expropiaba para dicha calle, or-

Real orden recurrida en cuanto a la revoca en cuanto dispone se haga al Sr. Fontañón inmediato pago del terreno que se le ha expropiado en la calle del General Pardiñas, y, en su lugar, se manda que el Ayuntamiento adopte la resolución procedente con arreglo a la resultancia del expediente instruido y a las disposiciones de la ley de 26 de julio de 1892.

Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa valorando unas parcelas de terreno de la finca núm. 76 de la calle de Embajadores, se resuelven que la cantidad que debe abonarse por todos conceptos, por la expropiación de que se trata, es la de 32 pesetas metro cuadrado.

Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, accediendo a la solicitada por la alcaldía de esta Corte, se declara de carácter preferente la calle de Ataulfo, para los efectos de su apertura y urbanización.

Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada en 4 de abril último por la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la cual se declara la incompetencia de la jurisdicción contencioso administrativa, para conocer de la demanda interpuesta por D. Juan Vitorica y Casuso, contra el Real decreto de dicho Ministerio de 24 de junio de 1916, sobre declaración de necesidad de la ocupación de la parcela expropiable de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, propiedad del recurrente.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, se declara incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por D. José María Cremales y López, contra decreto de la Alcaldía de 21 de febrero de 1918, por el cual no le son reconocidos los intereses devengados por las Cédulas del Ensanche; dejando expedita al interesado la vía para que pueda recurrir en forma ante el Ministro de la Gobernación, único competente para entender en la resolución de la materia que trata el expresado recurso.

Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, disponiendo que, para resolver acerca de la petición formulada por la Alcaldía Presidencia, interesando autorización para la incautación, mediante depósito, de una parcela expropiada por el Ayuntamiento, de la finca núm. 85 de la calle de Méndez Alvaro, con destino a la aper-

10 de enero de 1904, y, en su consecuencia, que se deposite previamente por la Corporación municipal y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador la cantidad a que asciende el valor de la parcela.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, participando que en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de 29 de noviembre del año último, sancionado por la Junta municipal en 18 de diciembre siguiente, ha procedido, con fecha 22 de mayo último, a formalizar con el Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial, y con sujeción a las condiciones acordadas, el contrato para el pago del contingente y de atrasos por dicho concepto, correspondiente a los años 1912-1918, ambos inclusive, y proponiendo, en cumplimiento de lo contenido y en cuanto al pago de atrasos se refiere, se autorice a la Ordenación de pagos para que, en la misma forma que se viene librando el contingente anual, se haga el abono de la partida de atrasos, que figura en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 703 del presupuesto vigente.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos realizados por cuenta de los presupuestos del Interior y los del Ensanche, de 1919-20.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad realizadas hasta fin de junio próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche para el año de 1919-20.

Quedar enterado del balance de ingresos y pagos realizados en el mes de junio último por la Comisión administrativa de la Fábrica de Gas, y publicarle en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Conceder licencia para albergar 12 vacas en cada uno de los dos establos construidos en la calle de las Margaritas, núm. 17 moderno, Extrarradio.

Jubilarse, por enfermedad, al conserje de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa (sucursal), y en consecuencia con lo dispuesto en sesión de 14 de marzo de 1913, sancionada por la Junta municipal en 16 de abril siguiente, aprobado por la Superioridad en 9 de agosto del mismo año, y mandado aplicar con carácter general por decreto de la Alcaldía Presidencia de 29 de octubre del mismo año, conderle el haber pasivo de 900 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de 1.800 pesetas, sueldo máximo que disfrutó durante más de dos años de su vida de regulador.

Abonar la suma de 1.583'96 pesetas, importe de las obras ejecutadas bajo la dirección del Arquitecto municipal, en el año anterior, para el arreglo de la fachada de la Casa de

corro del distrito del Congreso y reparación de las entradas que tiene dicho edificio por la calle del Fúcar y costanilla de los Desemparados, según presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal en 19 de septiembre último, cuya suma será cargo al cap. V, artículo 1.º, concepto 403 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 3 de la calle de Olite, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Diego Bahamonde, barrio del Marqués de Zafra, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 19 provisional de la calle particular de la Grandiosa de España, Extrarradio.

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por el Decano de los Letrados consistoriales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Martín Albert Silber, concesionario de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, de 2 de enero próximo pasado, que confirmó el acuerdo municipal de 26 de enero de 1918, por virtud del cual le fué denegada la percepción de alquileres de las fincas que, una vez expropiadas, le son entregadas para su dorribo, con destino a las obras de la expresada reforma urbana

Declarar, de conformidad con el Inspector facultativo municipal de las obras de «Reforma de la calle de Preciados y sus enlaces», y con lo informado por los Letrados consistoriales, que la cantidad que corresponde satisfacer por todos conceptos a los actuales propietarios de la casa número 47 de la calle de Jacometrezo y plaza del Callao, 8, como comprendida en la expresada reforma urbana, es la de 259.139'98 pesetas, la que deberá serles abonada en metálico, sin tener para nada en cuenta los gravámenes a que se halla afecta, ni tampoco los derechos que la favorezcan, debiendo someterse este acuerdo a la sanción de la Junta municipal y elevarlo luego a la Superioridad, para que, previos los tramites oportunos y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 24 de la Ley, sea aprobado el repetido justiprecio por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Acreditar desde la vigencia del presupuesto en ejercicio, la gratificación de 1.000 pesetas consignada en el concepto 413 del mismo, para el Profesor de Farmacia de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, a favor del que desempeña dicho cometido.

Conceder a doña Concepción Alvarez Amat, la parcela de 66,60 metros cuadrados del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, situada en la calle de San Pedro, cuartel primero, previo pago de la cantidad de 4.995 pesetas a que asciende, según la tari-

fa del presupuesto vigente, sujetándose a lo que determina el apéndice 17 del mismo y el reglamento de Cementerios.

Conceder a doña Soledad Fernández y Fernández, la sepultura familiar, señalada con la letra B, de la manzana 37, cuartel 89 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la cantidad de 500 pesetas que determina el apéndice 17 del presupuesto vigente, entendiéndose que esta concesión no constituye precedente.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de agosto, con objeto de atender a las distintas necesidades y obligaciones del Ensanche, en la forma propuesta por la Contaduría, con la sola y única excepción de que quedará excluida de esta autorización y de las 14.953'37 pesetas que se incluyen en el cap. III, artículo único, para los gastos de alumbrado, excepción del concepto que se refiere al pago de los haberes de los tres Inspectores la suma restante que se ha venido aplicando en meses anteriores para los gastos de alumbrado por gas, con objeto de que la cantidad que hubiera de invertirse en esta atención, se reintegre a los fondos del Ensanche a cuenta y en compensación de la suma de 80.000 pesetas deducidas del cuarto trimestre de la contribución de las zonas del Ensanche por la Tesorería de Hacienda en 10 de marzo último, para reintegrarse por el Tesoro público de la contribución industrial de la Fábrica de Gas, cuyo pago en todo caso y de ser procedente, corresponde ser satisfecho con los fondos del presupuesto del Interior, pero no con los especiales del Ensanche, cuya aplicación legal está perfectamente definida en la Ley de 26 de julio de 1892 y reglamento para su aplicación.

Conceder licencia para construir una casa de la calle de Lope de Rueda, con vuelta a la del Duque de Sexto.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 25, provisional, de la calle de las Delicias.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 16 de la calle de Ríos Rosas.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle del General Oráa, esquina a la del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la vaquería situada en la calle de Fray Luis de León, núm. 3.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja destinado a industria en el interior del solar de la calle de Antonio Palomino, núm. 1, con acceso también por la de Calvo Asensio, núm. 3.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel situado en la calle de Orfila, con vuelta a la de Monte Esquinza.

Conceder un socorro de 250 pesetas, por una sola vez, a la viuda de un funcionario que fué del Ensanche, cuya cantidad le será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del vi-

gente presupuesto ordinario del Ensanche.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el 23 de junio último.

Fueron sancionados, sin discusión, los 17 siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento.

El 1.º, fecha 4 del actual, declarando que el haber que corresponde asignar a D. Laureano Navarro González, conserje de Casas de Socorro, jubilado

por... pasado, es el de 900 pesetas anuales, o sea el 60 por 100 del sueldo de 1.500 pesetas que le sirve de regulador.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, asignando al macero de Casas Consistoriales, D. Antonio García Coronado, jubilado por acuerdo de 30 de mayo último, el haber pasivo de pesetas anuales 1.350, 60 por 100 de pesetas 2.250, sueldo máximo que ha disfrutado durante más de dos años y le sirve de regulador.

(Continuará.)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1919-23

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente, se efectuará en los siguientes días:

COBRADORES AUXILIARES	PUEBLOS	DÍAS DE COBRANZA
	San Lorenzo del Escorial.....	27 al 31 de agosto.
	Alpedrete.....	5 y 6.
	Aravaca.....	7.
	Cercedilla.....	1 y 2.
	Colmenar del Arroyo.....	11 y 12.
	Colmenarejo.....	17 y 18.
	Collado Mediano.....	3 y 4.
	Collado Villalba.....	5 y 6.
	Escorial.....	26.
	Fresnedillas.....	13 y 14.
	Galapagar.....	17 y 18.
D. Angel Blasco.....	Guadarrama.....	3 y 4.
Florentino Soriano.....	Majadahonda.....	1 y 2.
	Molinos (Los).....	1 y 2.
	Navalagamella.....	13 y 14.
	Pardo (El).....	6.
	Pobledo de Chavela.....	19 y 20.
	Rozas de Madrid (Las).....	3 y 4.
	Santa María de la Alameda.....	16 y 17.
	Torreloñes.....	5.
	Valdemajeda.....	18.
	Valdemorillo.....	8, 9 y 10.
	Villanueva del Pardillo.....	15 y 16.
	Zarzalejo.....	21 y 22.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes. Madrid, 20 de julio de 1919.—El Recaudador, Juan García.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 50.633, de pesetas nominales 8.000, expedido por este Establecimiento en 20 de diciembre de 1918, a favor de D. Ramón Verdú Diana, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 31 de agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de septiembre de 1919.

P. El Vicesecretario,
Julio Prieto.

(A.—707)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89.099, a nombre de doña Isabel Martínez Carretero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de septiembre de 1919.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—709)

AVISO

Con fecha 29 de los corrientes, se ha acordado la cesión de la tienda de ultramarinos de la calle Marqués de Urquijo, número diez y nueve, «Casa Márquez», El cedente, y el cesionario D. Segundo Gil, ruegan a los señores que tengan créditos en contra de dicho establecimiento, se presenten en el término de ocho días, con los justificantes de sus créditos, en casa del cesionario D. Segundo Gil, calle de la Libertad, once, tienda, horas de una a cinco.

(A.—706.)